

Radicado: **20212200069011**

Fecha: 22-12-2021

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor ORLANDO CAICEDO ZAMORA Calle 49 A # 73 A 23 Barrio Normandía Correo: orcaza50@gmail.com Bogotá

ASUNTO: Respuesta a la solicitud del correo de la Secretaria de Cultura, a preguntas realizadas en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Sector Cultura, Recreación y Deporte, radicada en el IDPC con el No. 20215110094812

Estimado señor Caicedo:

El pasado 3 de diciembre de 2021, en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Sector Cultura, Recreación y Deporte, realizada en la biblioteca pública Virgilio Barco Vargas, usted diligenció el formato en el que formuló tres preguntas a todas las entidades del sector cultura. Dentro de las competencias del IDPC, nos permitimos dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

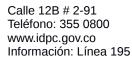
1. Se habla de Rendición de Cuentas; pero debería haber una evaluación del presupuesto vs resultados contra eficiencia en costos de burocracia.

Respuesta: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Anticorrupción y la plataforma estratégica institucional, formula en cada vigencia el Plan de Acción de Inversión con la discriminación de gastos por cada componente de proyecto y efectúa mensualmente el seguimiento, lo que permite efectuar un control a la ejecución de los recursos en concordancia con las metas, productos e indicadores programados.

En este mismo sentido, la entidad publicó el informe de gestión de rendición de cuentas que contiene la información relacionada con el presupuesto, y el cumplimiento de las metas en concordancia con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024". La información está disponible en el link: https://www.idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-ley-1712-del-6-de-marzo-de-2014/participa/5-rendicion-de-cuentas/.

2. Generar en cada institución un organigrama de secciones, departamentos etc. con una función, cargo y sueldo.

Respuesta: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante Acuerdo 001 del 21 de enero de 2019, modificó la estructura organizacional quedando la planta de personal conformada por 37 servidores públicos de los cuales 8 profesionales hacen parte del grupo directivo de la entidad, como se observa en el siguiente organigrama:









Radicado: **20212200069011**

Fecha: 22-12-2021 Pág. 2 de 3



En el Acuerdo 001 de 2019 aprobado en Junta Directiva, en su artículo 2, se señalan las funciones de la estructura organizacional para el cumplimiento de su objeto misional, orientado a la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural – BIC del Distrito Capital.

Así mismo mediante Acuerdo 001 de noviembre 11 de 2021 se fija el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia fiscal 2021.

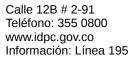
Mediante Acuerdo 005 del 11 de noviembre de 2021, se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.

Mediante Acuerdo 004 del 11 de noviembre de 2021, se modifica la estructura del IDPC y se dictan otras disposiciones. La información relacionada con el contenido de los Acuerdos en mención se encuentra disponible para su consulta en el link: https://www.idpc.gov.co/3-4-organigrama

En cumplimiento del Acuerdo 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", en su artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado; el Instituto a través de la página web, en el micrositio de Transparencia y acceso a la información pública: https://www.idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-ley-1712-del-6-de-marzo-de-2014, registra la información relacionada con la gestión administrativa de la entidad.

3. Mucho dinero y mucho por hacer espero más transparencia y menos burocracia y más eficiencia.

Respuesta: El IDPC, en el marco de la Ley de Transparencia, el plan anticorrupción y atención al ciudadano, publica periódicamente en la página Web los avances en la gestión de los planes institucionales.









Radicado: **20212200069011** Fecha: 22-12-2021

Pág. 3 de 3

De igual forma, en el botón de acceso PARTICIPA, https://www.idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-ley-1712-del-6-de-marzo-de-2014/participa/6-control-social, invita a la ciudadanía a ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y denunciar hechos de corrupción, a través del enlace: https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion; botón a través del cual el IDPC lo invita a participar y ejercer el control social.

Desde el IDPC, estamos dispuestos a ampliar sus inquietudes con relación a las preguntas formuladas.

Cordialmente,

Documento 20212200069011 firmado electrónicamente por:

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 22-12-2021 15:00:22



d4f4ce7f621243837ba2aa77ae16790483ab9a3bd0e854b6dbbe27c53c524144

32dc4

